

Documento de Operación de Inversión No Reembolsable (IGR)

I. Información Básica

▪ País/Región:	COLOMBIA
▪ Nombre:	Implementación de Proyectos de Pagos por Servicios Ambientales para la Conservación de Ecosistemas Estratégicos
▪ Número:	CO-G1040
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Collins, Michael I. (CSD/RND) Líder del Equipo; Sandoval, Jose Manuel (CSD/CCS) Jefe Alternativo del Equipo de Proyecto; Adaime Vanegas, Aida (CAN/CCO); Almeida Oleas, Natalia (LEG/SGO); Bautista Martinez, Olga Lucia (CSD/RND); Cardenas Garcia, Claudia Mylenna (VPC/FMP); Castro Delgadillo, Monica Claudia (VPS/ESG); Duran Coronado, Diana Marcela (CAN/CCO); Escobar Mora, Viviana Andrea (CSD/RND); Hillman, Eugenio F. (VPC/FMP); Jimenez De Arechaga, Pilar (LEG/SGO); Rojas Castano, Carlos Fernando (CAN/CCO); Salazar Echavarria, Carlos Alberto (CSD/RND); Valle Porrua, Yolanda (CSD/RND); Villegas Del Castillo, Catalina (CSD/RND)
▪ Taxonomía:	
▪ Operación a la que la IGR apoyará:	N/A
▪ Fecha de Autorización del Abstracto de CT:	7 Sep 2021
▪ Beneficiario:	República de Colombia – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto:	Fundación Natura Colombia
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	Facilidad Colombia Sostenible(COL)
▪ Financiamiento solicitado del BID:	US\$2,500,000.00
▪ Contrapartida Local, si hay:	US\$141,949.00 (En-Especie)
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	36 meses
▪ Fecha de inicio requerido:	Julio de 2022
▪ Tipos de consultores:	Consultoría individual y firmas
▪ Unidad de Preparación:	CSD/RND-Env, Rural Dev & Disaster Risk
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	CAN/CCO-Representación Colombia
▪ CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	Si
▪ CT incluida en CPD (s/n):	Si
▪ Alineación a la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020:	Inclusión social e igualdad; Productividad e innovación; Capacidad institucional y estado de derecho; Sostenibilidad ambiental; Diversidad

II. Objetivos y Justificación

2.1 El objetivo de la presente Operación de Inversión No Reembolsable (IGR) es impulsar la implementación de proyectos de Pagos por Servicios Ambientales (PSA)¹ para la conservación de los ecosistemas y el desarrollo rural sostenible en el marco del Programa Nacional de PSA, que reduzcan la deforestación y los conflictos en el uso

¹ El PSA es el incentivo económico, en dinero o especie, que reconoce las acciones y las prácticas asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas, que permiten minimizar conflictos en el uso del suelo y así favorecer el mantenimiento y la generación de servicios ambientales. Será reconocido mediante un acuerdo condicionado a resultados, por los interesados o beneficiarios de dichos servicios a propietarios, poseedores regulares y ocupantes de predios ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos. El pago se realiza en la medida que el beneficiario del incentivo se compromete y desarrolla acciones para mantener y recuperar las coberturas naturales existentes, establece usos del suelo de acuerdo con su vocación y aptitud.

del suelo, generen oportunidades de desarrollo para las comunidades locales y favorezcan el incremento de los servicios ecosistémicos. Este objetivo contribuye a la implementación del [Plan Nacional de Desarrollo](#) (PND) 2018-2022 y de la [Declaración Conjunta de Intención](#), que establecen la meta de lograr al año 2022, 195.000 hectáreas (Ha) bajo esquemas de PSA y otros incentivos para la conservación en áreas de alta deforestación, incluyendo los territorios colectivos de grupos étnicos.

- 2.2 El 2017 se constituyó como el año con la mayor deforestación en el país con 219.552 Ha, cifra que disminuyó a 197.159 y 158.894 Ha en 2018 y 2019 respectivamente², y volvió a aumentar en un 8% con 171.685 Ha en 2020³. La deforestación tiene impactos negativos sobre la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y genera una mayor vulnerabilidad al cambio climático. Cerca del 55% de las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) en el país están asociadas a agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra, incluyendo la transformación de las coberturas forestales a otros usos⁴.
- 2.3 El Conpes 3886 de 2017⁵ estableció los lineamientos de política del Programa Nacional de PSA como una estrategia innovadora, incluyente y equitativa que contribuya a la reducción de la deforestación en el país. Dando cumplimiento al Acuerdo de Paz y al Conpes 3886, se expidió el Decreto Ley 870 de 2017 y su Decreto reglamentario 1007 de 2018⁶, mediante los cuales se definen las condiciones y fuentes de financiación para la implementación del PSA y los componentes generales para el desarrollo de estos proyectos. Es así como en el marco del PND 2018-2022, se han implementado procesos de conservación en 115.608 Ha bajo PSA en 33 proyectos⁷.
- 2.4 El Programa Nacional de PSA tiene entre sus objetivos fortalecer las capacidades de entidades públicas y privadas para el diseño e implementación de proyectos de PSA y se focaliza en zonas con problemáticas socioambientales y comunidades vulnerables como los páramos y ecosistemas estratégicos abastecedores del recurso hídrico, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)⁸, los territorios étnicos y las regiones Orinoquía y Amazonia. En este sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) apoyó en los años 2020 y 2021 la estructuración de proyectos de PSA para la conservación de ecosistemas estratégicos para la provisión del recurso hídrico en la subcuenca del río Palo, la cuenca del río Palacé y el Páramo de Santurbán.
- 2.5 Los objetivos específicos de esta operación son: (i) implementar proyectos de PSA para la conservación y el uso sostenible de áreas ambientales y ecosistemas estratégicos que incrementen los servicios ecosistémicos y mejoren la calidad de vida de comunidades campesinas y étnicas, en las áreas de intervención establecidas en la sección 3.1; y (ii) fortalecer las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de PSA.

² DNP (2020). Documento CONPES 4021 Política para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques. Bogotá D.C.; IDEAM. (2020). Presentación Resultados de monitoreo deforestación 2019.

³ IDEAM. (2021). Presentación Resultados del monitoreo deforestación Año 2020 y Primer Trimestre Año 2021.

⁴ Segundo Reporte Bienal de Actualización de Colombia a la CMNUCC, 2018

⁵ DNP (2017). Documento CONPES 3886 Lineamientos de Política y Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales para la construcción de la paz. Bogotá D.C.

⁶ Modifica el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos.

⁷ Tomado de: <https://sinergiapp.dnp.gov.co/#IndicadorProgEntE/33/1513/5929/77>

⁸ Decreto 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET".

2.6 **Alineación Estratégica.** Esta IGR es consistente con la Segunda Actualización de la Estrategia Institucional (AB-3190-2) y se alinea con los desafíos de desarrollo de: (i) Inclusión Social e Igualdad, en tanto implementa proyectos con PSA que les permite a las comunidades rurales y grupos étnicos la generación de ingresos para el mejoramiento de la calidad de vida, fortaleciendo su rol en la conservación de los ecosistemas y la reducción de la deforestación; y (ii) Productividad e Innovación, dado que implementa incentivos económicos para que las comunidades rurales y grupos étnicos desarrollen iniciativas productivas sostenibles que contribuyan a la conservación de los ecosistemas. También se alinea con las áreas transversales de (i) Capacidad Institucional y Estado de Derecho, en tanto se fortalece la coordinación y el diálogo del Gobierno nacional con las comunidades campesinas y los grupos étnicos para la conservación de los ecosistemas; (ii) Sostenibilidad Ambiental, dado que promueve la implementación de acciones de conservación de la biodiversidad y el control de la deforestación, que contribuyen a la mitigación y adaptación al cambio climático; y (iii) Diversidad, al fortalecer el papel de los grupos étnicos en la gobernanza territorial y en la conservación de la biodiversidad. Así mismo, la IGR se alinea con el desafío de desarrollo de inclusión social e igualdad y con los temas transversales de cambio climático y sostenibilidad y capacidad institucional y Estado de derecho del Marco de Resultados Corporativos 2020-2023 (GN-2727-12). También se articula con la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765) y el Plan de Acción de Diversidad (DAP 2019-2021) desde los cuales se promueve el desarrollo con identidad respetando los derechos colectivos y formas tradicionales de manejo del territorio. La IGR se enmarca también en la Estrategia de País con Colombia 2019-2022 (GN-2972), con el desafío de consolidar la efectividad de la gestión pública, al fortalecer los procesos de gobernanza territorial de manera coordinada entre el sector ambiental, las autoridades locales y las comunidades. Finalmente, esta IGR forma parte de los proyectos financiados por la Facilidad Colombia Sostenible (COL) (GN-2865) y fue aprobada por los miembros del Comité Directivo en el Plan de Acción Anual 2021⁹. La IGR se enmarca en el área de acción de implementación de Pagos por Servicios Ambientales/del Ecosistema (“PES”), pagos por reducciones verificadas en emisiones de gases y otros instrumentos económicos relevantes a la promoción del desarrollo sostenible¹⁰ del foco temático Sostenibilidad Ambiental de la GN-2865; así como en la línea de inversión de implementación de esquemas basados en instrumentos económicos orientados a incentivar el uso sostenible de la biodiversidad, la conservación ambiental y la reducción de la deforestación del Plan Plurianual Integral 2021-2022 de COL. En línea con la Matriz de Resultados de COL, aporta al cumplimiento de los indicadores: 4 y 18 (Áreas bajo procesos e incentivos de conservación), 19 (Acuerdos para la conservación de Áreas de Especial Importancia Ambiental), 25 (Pequeñas subvenciones), 26 y 27 (Organizaciones étnicas y de mujeres que fortalecen sus capacidades en proyectos ambientales), 29 (Acuerdos sociales e institucionales para fortalecer la gobernanza ambiental comunitaria), 33 (Entidades públicas fortalecidas en el diseño e implementación de instrumentos para la gestión de la biodiversidad), y 35 (Instrumentos para la gestión de la biodiversidad).

⁹ El 18 de agosto de 2021, los integrantes del Comité Directivo del Fondo Colombia Sostenible, máximo organismo de decisión de la Facilidad Multidonante, aprobaron el Plan de Acción Anual 2021, en donde se incluyó la financiación del proyecto *Diseño e implementación de proyectos con Pago por Servicios Ambientales (PSA) para la conservación de ecosistemas estratégicos* articulada con los compromisos del Gobierno nacional establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y la Declaración Conjunta de Intención. La implementación de este Plan de Acción inicia en 2022.

¹⁰ Este IGR se enfoca únicamente en PSA y no incorpora pagos por reducción de emisiones de GEI debidas a la deforestación y degradación de los bosques (REDD+).

III. Descripción de las Actividades/Componentes y Presupuesto

- 3.1 **Áreas de intervención.** Para el desarrollo del primer componente de esta operación se cuenta con tres (3) proyectos de PSA que ya han finalizado su etapa de preinversión o diseño y que se encuentran preparados para iniciar su implementación, con una cobertura de 10.141,22 Ha bajo procesos de conservación en un contexto regional. Los tres (3) proyectos son: (i) Implementación del esquema de PSA como estrategia de preservación y restauración pasiva en la subcuenca del río Palo - cuenca alta del río Cauca, en donde se financiará el primer año de ejecución del proyecto con tres (3) resguardos indígenas (San Francisco, Tacueyó y Toribio) con 11.940 familias en el municipio de Toribio, departamento del Cauca; (ii) Implementación del programa de PSA en zonas de regulación hídrica de acueductos en la cuenca del río Palacé, en donde se financiarán dos años de ejecución del proyecto con 34 familias campesinas en el municipio de Totoró, departamento del Cauca; y (iii) Implementación del proyecto de PSA para la conservación de áreas de abastecimiento hídrico en el Páramo de Santurbán-Berlín, para lo que se financiará la ejecución de los 3 años de duración de este proyecto con 148 familias campesinas en los municipios de Charta, Suratá y Tona, departamento de Santander.
- 3.2 Estos proyectos fueron formulados entre las autoridades ambientales, entidades territoriales, instituciones de cooperación internacional, MinAmbiente y otros actores locales y regionales, y fueron priorizados para su implementación por MinAmbiente en este IGR por: (i) abarcar diversos ecosistemas como bosque seco tropical y páramo; (ii) albergar una alta biodiversidad; (iii) contener áreas de importancia para la provisión del recurso hídrico con impacto en los sistemas de abastecimiento de acueductos; (iv) tener presencia de comunidades campesinas y grupos étnicos; y (v) ser formulados en el marco de un proceso intersectorial y participativo.
- 3.3 **Componente I. Implementación de proyectos de PSA (BID US\$1.881.111; Local US\$121.087).** Se financiará la puesta en marcha de los tres (3) proyectos de PSA formulados que fueron priorizados en la sección 3.1, para lo cual se realizará un proceso previo de articulación institucional y relacionamiento con los actores regionales y locales y con las comunidades, con el fin de validar el estado actual de los proyectos, establecer mecanismos de coordinación para el desarrollo de las acciones de conservación¹¹ y generar espacios de participación con los beneficiarios. La implementación de los tres (3) proyectos incluirá las siguientes acciones:
- a. **Proyecto “Implementación del esquema de PSA como estrategia de preservación y restauración pasiva en la subcuenca del río Palo - cuenca alta del río Cauca”.** Se suscribirá un (1) acuerdo voluntario colectivo de PSA con los resguardos indígenas de San Francisco, Tacueyó y Toribio, con una cobertura de 8.620,5 Ha y se otorgará el incentivo de PSA a los beneficiarios de este acuerdo con un costo de oportunidad estimado de US\$116,6 Ha/año¹². Se instalarán alrededor de 127,7 Kilómetros (Km) de cercas vivas para procesos de preservación y restauración con la siembra de 79.500 árboles, y se implementarán tres (3) parcelas de monitoreo de los procesos de restauración pasiva y

¹¹ Teniendo en cuenta el alcance de los tres (3) proyectos, se requiere la concurrencia de otros actores públicos y privados para la financiación e implementación de las acciones de conservación. Para esto, se han definido acciones, metas y áreas diferenciadas a fin de evitar duplicidad y maximizar las intervenciones en los territorios y beneficiarios.

¹² El valor del incentivo a reconocer por hectárea al año tiene como referente máximo el costo de oportunidad que corresponde al beneficio económico neto de las actividades agropecuarias representativas del ecosistema. No obstante, teniendo en cuenta el principio de efectividad y equidad establecido en el Decreto 1007 de 2018, este valor se ajusta de manera diferencial de acuerdo con el número de hectáreas por predio y condiciones socioeconómicas de los propietarios.

preservación. Asimismo, se realizarán acciones de sensibilización ambiental, fortalecimiento comunitario y asistencia técnica sobre el manejo del suelo, con la implementación de un plan de finca en el que se articulen las actividades productivas que allí se realizan de tal forma que sean sostenibles, garantizando la participación de mujeres y jóvenes, e incorporando aspectos de género y prácticas tradicionales de las comunidades étnicas. Se ejecutará un plan de seguimiento y monitoreo del proyecto.

- b. **Proyecto “Implementación del programa de PSA en zonas de regulación hídrica de acueductos en la cuenca del río Palacé, municipio de Totoró, departamento del Cauca”.** Se realizará la formalización de 34 acuerdos individuales de PSA con familias campesinas para la conservación de 676,7 Ha en el municipio de Totoró, a través de la modalidad de los servicios de regulación y calidad hídrica, y se hará entrega del incentivo a 532,8 Ha con un costo de oportunidad estimado de US\$268 Ha/año¹³. Se realizará la implementación de 3,1 Km de aislamientos con los cuales se busca proteger los bosques altoandinos y ecosistema de páramo, con la siembra de 1.193 árboles, y se implementarán nueve (9) parcelas de monitoreo. Se realizarán procesos de socialización a fin de promover prácticas sostenibles y el fortalecimiento de capacidades para la producción sostenible, garantizando la participación de mujeres y jóvenes. Se ejecutará un plan de seguimiento y monitoreo del proyecto.
- c. **Proyecto “Implementación del proyecto de PSA para la conservación de áreas de abastecimiento hídrico en el Páramo de Santurbán-Berlín, municipios de Charta, Suratá y Tona, departamento de Santander”:** se realizará la planificación predial y la formalización de 148 acuerdos voluntarios de PSA con familias campesinas, con una cobertura de 844 Ha, de las cuales las entidades territoriales otorgarán el incentivo de PSA a 644 Ha con un costo de oportunidad estimado de US\$361,9 Ha/año¹⁴. Se realizará el aislamiento de 59 Km para proteger las áreas de intervención con procesos de preservación y restauración, se sembrarán cerca de 11.000 árboles y se implementarán cuatro (4) parcelas de monitoreo para el seguimiento de dichos procesos. Se realizarán actividades de capacitación y socialización a fin de promover el mantenimiento de las áreas en restauración pasiva y preservación, y se promoverán prácticas productivas sostenibles que permitan mejorar la conservación del páramo, garantizando la participación de mujeres y jóvenes. Se ejecutará un plan de seguimiento y monitoreo del proyecto.

3.4 En aplicación de lo establecido en los numerales 8.2 a 8.7 del Reglamento Operativo del FCS¹⁵, se constituirá un fondo local de pequeñas subvenciones que estarán

¹³ De acuerdo con el principio de costo efectividad del Decreto Ley 870 de 2017 y la disponibilidad de recursos, de las 676,7 Ha bajo acuerdo, 532,8 Ha serán objeto del pago del incentivo de PSA para reconocer los procesos de conservación.

¹⁴ De acuerdo con el principio de costo efectividad del Decreto Ley 870 de 2017 y la disponibilidad de recursos, de las 844 Ha bajo acuerdo, 644 Ha serán objeto del pago del incentivo de PSA para reconocer los procesos de conservación. El pago del incentivo para este proyecto será realizado por entidades territoriales como la Alcaldía de Bucaramanga y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB).

¹⁵ Los numerales 8.2 y 8.3 establecen: “8.2. Fondo local para la Co-Ejecución (pequeñas subvenciones). En el marco de los proyectos basados en intervenciones en territorio, las Agencias Ejecutoras designadas para la ejecución de los proyectos deben destinar directamente, mediante una modalidad de convocatoria al menos 15% del total de los fondos asignados para contribuir con la generación de capacidad instalada a las organizaciones de base comunitaria que agremien población de los Grupos Objetivo Priorizados (...)” “8.3. Los recursos asignados en los términos del numeral anterior deberán destinarse a la implementación de acciones orientadas a contribuir con el cumplimiento de los objetivos y resultados definidos para el proyecto en cada caso”. Los recursos mencionados en los numerales anteriores hacen parte del presupuesto del proyecto financiado por la Facilidad.

enfocadas principalmente en el logro de la meta de la Matriz de Resultados del proyecto relacionada con las áreas bajo procesos de conservación.

- 3.5 **Componente II. Fortalecimiento institucional para la implementación del Programa Nacional de PSA (PNPSA) (BID US\$328.889).** Se realizará el fortalecimiento institucional de MinAmbiente y de las autoridades ambientales, mediante la estructuración de cuatro (4) proyectos de PSA que serán seleccionados del portafolio de proyectos del PNPSA que se encuentren en la etapa de perfil y requieran llegar a factibilidad. Adicionalmente, se diseñará e implementará una estrategia de comunicaciones para fortalecer las capacidades de las instituciones y las comunidades para que desarrollen las actividades contempladas en el PNPSA, la cual incluirá un taller de intercambio de conocimientos y de buenas prácticas de conservación, así como un video de experiencias y lecciones aprendidas en proyectos de PSA.
- 3.6 Se realizará la contratación de profesionales para acompañar técnicamente a 15 autoridades ambientales y entidades territoriales en la formulación y estructuración de proyectos de PSA, mediante el desarrollo de talleres y asistencias técnicas en las directrices del Decreto 1007 de 2018. De manera complementaria, se elaborarán cuatro (4) herramientas técnicas para fortalecer la implementación de los proyectos de PSA, relacionadas con la validación jurídica de los predios para la suscripción de acuerdos voluntarios, el protocolo de monitoreo predial de los proyectos, la caracterización predial para el establecimiento de acciones de conservación y uso sostenible, y la definición de otros incentivos a la conservación.
- 3.7 **Otros costos. Overhead, Monitoreo y Auditoría (BID US\$290.000; Local US\$20.862).** Se financiará el pago de costos operativos / administración a la agencia ejecutora (8%)¹⁶, así como el costo de auditorías y evaluaciones.
- 3.8 El costo total del proyecto es de US\$2.641.949. La Facilidad Colombia Sostenible (COL) financiará US\$2.500.000 y la Agencia Ejecutora aportará una contrapartida por el valor de US\$141.949 en especie, representados en gastos de personal técnico y administrativo, equipos de campo y de cómputo, e instalaciones físicas.

Presupuesto indicativo (US\$)

Actividad/Componente	BID/COL	Contrapartida Local	Financiam.Total
Componente I. Implementación de proyectos de PSA	1.881.111	121.087	2.002.198
Componente II. Fortalecimiento institucional para la implementación del Programa Nacional de PSA	328.889	0	328.889
Overhead, monitoreo y auditoría	290.000	20.862	310.862
Total	2.500.000	141.949	2.641.949

- 3.9 Para la sostenibilidad de las acciones de este IGR, se diseñará para cada uno de los proyectos del primer componente, una estrategia de salida y de sostenibilidad que se

¹⁶ El overhead de los proyectos del Fondo Colombia Sostenible debe destinarse a financiar los costos operativos y es un porcentaje que se enmarca en los lineamientos de gastos recurrentes de la OP-311, dado que: (i) forman parte del proyecto, es decir, financian las necesidades operativas y administrativas que requieren operaciones como la CO-G1040 que requieren inversiones territoriales; (ii) son necesarios, en la medida en que garantizan las condiciones administrativas y operativas para la ejecución de los proyectos; (iii) son productivos, porque permiten hacer inversiones estratégicas que se traducen en el cumplimiento de las actividades y de las metas del proyecto; y (iv) son sostenibles, dado que son costos que se planean y prevén para el plazo de ejecución del proyecto y garantizan un buen cierre de las operaciones.

trabajará de manera coordinada con los grupos étnicos, las comunidades campesinas y demás actores locales relevantes.

IV. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución

- 4.1 Luego de un proceso de selección de agencias ejecutoras de la Unidad Técnica Coordinadora (UTC) del FCS, se eligió a la Fundación Natura. Entre los aspectos más relevantes de la propuesta presentada por la Agencia Ejecutora (AE) se encuentran el desarrollo metodológico, la propuesta técnico ambiental, el enfoque social, los instrumentos para el cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales, la experiencia y la contrapartida ofrecida. Fundación Natura es una organización de la sociedad civil, sin ánimo de lucro, creada en el año 1983, con experiencia en el diseño e implementación de estrategias y proyectos para la conservación y restauración de ecosistemas, Pago por Servicios Ambientales y fortalecimiento de sistemas de gobernanza inclusiva y participativa con las comunidades rurales y étnicas.
- 4.2 La evaluación de capacidad institucional realizada por el Banco concluyó que la AE cuenta con capacidad para realizar las actividades de gestión financiera, de adquisiciones y administración de los recursos de la Operación.
- 4.3 **Estructura de ejecución.** Se establecerá: (i) un comité directivo de la IGR¹⁷ compuesto por MinAmbiente, BID, la UTC del Fondo Colombia Sostenible y la Fundación Natura; el cual se rige por lo establecido en los reglamentos operativos del FCS y del proyecto, y tiene entre sus funciones velar por la adecuada ejecución de las actividades de la IGR y apoyar las gestiones relacionadas con el Fondo local para la Co-Ejecución (pequeñas subvenciones) según lo establecido en el ¶4.6; y (ii) un equipo interdisciplinario integrado por un coordinador del proyecto, un especialista administrativo y financiero y un especialista en monitoreo y evaluación. Se trabajará de manera coordinada con las comunidades étnicas y campesinas, autoridades ambientales, entidades territoriales y otras instituciones del mapeo de actores.
- 4.4 Considerando que la AE pone a disposición del Banco su capacidad técnica y administrativa para ejecutar el proyecto de manera satisfactoria para el logro de los objetivos, en lo concerniente a su personal, espacio físico, costos administrativos y demás procesos propios, se reconocerá dentro del rubro de *overhead* (costos operativos del ejecutor) hasta el 8% del valor total del presupuesto del proyecto que será financiado con recursos de la Facilidad.
- 4.5 **Adquisiciones.** Las adquisiciones de bienes y la selección y contratación de consultores a ser financiados con recursos de la IGR se llevarán a cabo de acuerdo con las políticas del Banco (GN-2349-15 y GN-2350-15 y Guía Operativa de Adquisiciones OP-639). Asimismo, se acordará un Plan de Adquisiciones (PA) para al menos los primeros 18 meses de ejecución, el cual deberá actualizarse anualmente o cuando se presenten cambios sustanciales. Cualquier propuesta de revisión del PA debe ser acordada y aprobada por el Banco. La supervisión por parte del Banco de las adquisiciones y contrataciones del proyecto se llevará a cabo de forma *ex post*, considerando que la AE tiene experiencia previa ejecutando proyectos del BID.

¹⁷ En el seguimiento que el equipo del proyecto hace a las operaciones del Fondo Colombia Sostenible, se solicita a las Agencias Ejecutoras que, en calidad de secretaría técnica de los comités directivos de las operaciones, convoquen a dichos comités por lo menos una vez al semestre.

- 4.6 **Pequeñas subvenciones.** La AE destinará al menos el 15% del valor de la contribución de la Facilidad a las organizaciones de base comunitaria que agremien mujeres, población indígena, comunidades negras y pequeños productores y que sean beneficiarios directos de la operación, con el objetivo de generar y fortalecer capacidades de organización y de gestión a nivel local. Para el proceso de convocatoria, la AE diseñará términos de referencia que orienten a las comunidades en el proceso. El comité directivo del proyecto será el encargado de establecer el valor mínimo y máximo por subvención y de evaluar las propuestas, para lo cual podrá invitar a profesionales expertos en los temas de la convocatoria para la evaluación. La AE acompañará técnicamente a las organizaciones seleccionadas en el proceso de participación a la convocatoria y en la ejecución de los recursos. La implementación del Fondo local para la Co-Ejecución (pequeñas subvenciones) se regirá por lo establecido en los numerales 8.2 a 8.7 del Reglamento Operativo del FCS.
- 4.7 **Condiciones especiales previas al primer desembolso.** La AE deberá: **(i) presentar evidencia que el Reglamento Operativo del Proyecto ha sido aprobado y entrado en vigencia en los términos previamente acordados con el Banco; (ii) presentar evidencia de que se ha seleccionado a un coordinador general, un especialista administrativo y financiero, y un especialista en monitoreo y evaluación; y (iii) presentar evidencia del sistema de información financiera y estructura de control interno a conformidad del Banco.**
- 4.8 El periodo de desembolso es de 36 meses posteriores a la fecha de firma del convenio que se suscriba entre el Banco y la AE. La AE abrirá una cuenta bancaria en pesos colombianos exclusiva para el manejo de recursos del proyecto y solicitará recursos al Banco con base en el flujo de caja para un periodo máximo de seis (6) meses. Los desembolsos se basarán en dichas proyecciones y el balance en cuentas.
- 4.9 La AE presentará las justificaciones de gastos y los estados financieros del proyecto utilizando el tipo de cambio de la conversión de los recursos desembolsados en dólares americanos a pesos colombianos, es decir, la tasa de monetización. La equivalencia de los gastos efectuados como parte de la contribución local se calculará mediante la tasa de cambio de la fecha de pago.
- 4.10 La AE preparará y mantendrá a disposición del Banco los estados financieros del proyecto de manera mensual, en el evento que lo solicite el Banco y deberán incluir la información referente a los recursos de la Contribución y el aporte. Los estados financieros del proyecto serán auditados anualmente, durante el periodo de ejecución del proyecto por un auditor independiente aceptable al Banco. La AE contratará al auditor y el costo de la auditoría será financiado con recursos del proyecto. El plazo para entregar estos informes será de 90 días después del cierre de cada ejercicio económico de la entidad, comenzando con el que inicie la ejecución del proyecto. El último de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo original de desembolso o sus extensiones. El Banco podrá solicitar informes adicionales según lo considere de acuerdo con sus estándares y procedimientos.
- 4.11 Se presentarán informes de seguimiento semestrales sobre el avance de la Matriz de Resultados, el Plan Operativo Anual y PA dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de cada semestre, y un informe final dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del plazo del último desembolso, que incluirá la misma información de los informes semestrales, además de conclusiones, lecciones aprendidas, recomendaciones y una estrategia para la gestión del conocimiento. La AE será responsable de llevar a cabo el seguimiento y monitoreo del proyecto, que

se financiará con cargo a los recursos del Banco, según las políticas y procedimientos del Banco. Se realizará una evaluación final en los últimos tres meses de ejecución que deberá incluir conclusiones sobre el logro de los resultados (o la probabilidad de alcanzarlos a su finalización), estudiar la sostenibilidad de los resultados del proyecto, así como extraer lecciones aprendidas y recomendaciones para su aplicación en otras operaciones similares y deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del plazo de último desembolso.

V. Riesgos importantes

5.1 Se han identificado los siguientes riesgos: (i) alteraciones del orden público, para lo cual se establecerá una coordinación con las autoridades locales y organizaciones sociales a fin de contar con información continua sobre la condición de seguridad; (ii) desistimiento de las familias de participar en el proyecto, para lo cual se trabajará con autoridades ambientales, comunidades y organizaciones para fortalecer procesos y acuerdos existentes que reconozcan el conocimiento tradicional; (iii) falta de coordinación entre las entidades involucradas en los proyectos de PSA, para lo que se establecerá una instancia de coordinación para el seguimiento de compromisos; (iv) riesgos naturales como sequías, inundaciones e incendios que puedan poner en peligro la implementación y sostenibilidad de las acciones de conservación, para lo cual se realizará el seguimiento a las predicciones climáticas del IDEAM y se establecerá un plan de contingencia; y (v) cambios de gobierno que afecten la continuidad del proyecto, para lo cual se realizarán reuniones de empalme con las entidades nacionales, regionales y locales y se diseñará una estrategia con los socios locales para acordar los mecanismos que permitan lograr los resultados del proyecto.

5.2 **Sostenibilidad.** Para la sostenibilidad de los proyectos de PSA, se desarrollará una estrategia para la gestión de recursos adicionales con aliados, contemplando las fuentes de financiación existentes en la normatividad nacional. Por otro lado, se implementarán acciones de mantenimiento y monitoreo de parcelas que permitan identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas para la continuidad de las acciones en el corto plazo y su replicabilidad en proyectos similares. Se trabajará, además, en una estrategia con los beneficiarios y demás actores locales relevantes, para el cierre coordinado del proyecto.

6 Excepciones a las políticas del Banco

6.1 No hay excepciones a ninguna política del Banco.

7 Salvaguardias Ambientales y Sociales

7.1 La operación ha sido clasificada como Categoría C de conformidad con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) (ver [Formulario de Revisión de Salvaguardias y Filtro de Políticas de Salvaguardias](#)) debido a que los impactos ambientales y sociales serán mínimos o inexistentes. Sin embargo, se implementará un plan de gestión ambiental y social que incluya medidas de mitigación y control para minimizar cualquier riesgo o impacto; un programa de información y comunicación que permita la participación continua de la comunidad beneficiaria y otras partes interesadas; y se asegurará que la información y la comunicación con las comunidades étnicas cumplirá con requerimientos para que estos procesos sean socio culturalmente apropiados.

Anexos Requeridos:

- [Solicitud del cliente](#)
- Matriz de Resultados
- [Términos de Referencia](#)
- Plan de Adquisiciones